



EXPEDICIONES TROPICALES


EXPEDICIONES
TROPICALES

MANUAL DE TURISMO SOSTENIBLE

Este documento contiene información relevante: Misión, Visión, Código de Ética y Políticas que Expediciones Tropicales ha establecido en su actual condición de empresa de turismo sostenible, con el fin de informar a sus colaboradores, proveedores, clientes y público en general sobre su compromiso como empresa de turismo sostenible. | Lic. MGTS Laura Arguedas

Expediciones Tropicales y nuestra gestión sostenible

Introducción



Expediciones Tropicales, durante más de 18 años ha logrado un posicionamiento claro como tour operadora consolidador de tour de un día, garantizándole a sus clientes un servicio profesional y precios justos. A lo largo de nuestra trayectoria también nos hemos logrado caracterizar como empresa preocupada por desarrollar operaciones turísticas responsables, tanto hacia el medio ambiente como hacia las comunidades que visitamos. Es por ello que, desde hace varios años hemos dedicado tiempo para la definición y cumplimiento de un programa de gestión sostenible global para nuestra empresa, a través del cual proyectamos nuestra convicción que “ser sostenible, es hacer lo correcto” y es a través de esta filosofía que logramos garantizar a nuestros clientes e intermediarios una labor de excelencia en nuestros servicios y en el cuidado que ponemos a lo largo de nuestros circuitos, previniendo, disminuyendo y mitigando todo impacto que se pudiera generar a nuestro alrededor.

Nuestra misión

Nos concentramos en la operación de tours y programas vacacionales que permitan a los turistas nacionales e internacionales disfrutar de una variada gama de opciones de descanso, ecoturísticas y culturales, abarcando una amplia diversidad de destinos en Costa Rica y trabajando dentro de un marco de: máxima calidad en el servicio, precios justos y competitivos, un equipo profesional y el cumplimiento de prácticas y políticas ambientales y sociales que nos permitan el desarrollo de un turismo responsable y sostenible.

Nuestra visión

Mantenernos líderes como empresa consolidadora de tours de un día basados en una alta calidad en el servicio, precios justos y destacándonos a través de un producto adaptado a las necesidades de nuestros clientes individuales y grupales, incluyendo opciones innovadoras y garantizando una operación global responsable con el medio ambiente y las comunidades visitadas.

Nuestras acciones

A continuación, nos permitimos compartir algunas de nuestras principales acciones de sostenibilidad turística:

Nuestra compras

- Elaboración un manual de compras a través del cual establecemos políticas y criterios basados en aspectos de sostenibilidad
- La utilización de implementos de limpieza para nuestras oficinas como (jabones, bolsas de basura, sprays, desinfectantes) aprobados y certificados por instituciones autorizadas y regentes químicos como implementos de limpieza biodegradables.
- Selección de proveedores destacados por prácticas sostenibles o – preferiblemente- cuenten con algún tipo de certificación reconocida.
- Damos a conocer a nuestros proveedores nuestra posición de empresa preocupada por el medio-ambiente, de manera que puedan unirse a nuestro esfuerzo con eficacia.

Nuestro personal

- El haber capacitado a todo nuestro personal sobre las normativas que apoyamos, conciencia ambiental, social, primeros auxilios, evacuación, entre otros temas de relevancia. Esto nos permite afianzar nuestra filosofía a nivel interno, pero además comunicarlo externamente a proveedores, clientes, intermediarios y otras personas de interés para la empresa.
- Creación de herramientas para todas las áreas de nuestra oficina, con el fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en nuestra normativa ambiental (recipientes para separado de residuos, reutilizado de papel, rotulación con instrucciones, entre otros).
- Realizamos reuniones periódicas con nuestro personal, propiciando espacios de retroalimentación a nivel interno con el fin de lograr resultados óptimos en cada una de las áreas operativas, contando con el apoyo y aporte constante de nuestros colaboradores al programa.



Nuestras metas (agua, energía, manejo de residuos solidos)

- Ahorro en el consumo de papel mediante su reutilización para generar un ahorro en el material impreso y de uso interno.

- Una concientización de ahorro de energía y agua como medios preciados de vida.
- Campañas de Reciclaje mensuales y recolección diaria en todas las oficinas con su debida rotulación e instrucciones de separación de los desechos.

Nuestra conciencia social y aporte a la comunidad



- Apoyo a las normativas de: Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y de Vida Silvestre, Sobre la Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Biodiversidad, Ley contra la Explotación Sexual Comercial Infantil, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Drogas de Uso No Autorizado, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.
- Miembro del Código de Conducta de Explotación Sexual y Comercial de Menores
- Participación en Campañas de Limpieza y Brigadas a la comunidad con Proyecto Qadra y, actualmente, con la Municipalidad de San Jose.
- Un registro de cuidado en el tratamiento de aguas residuales y disposición en el recinto de nuestro domicilio comercial con los respectivos administradores del mismo
- Somos una empresa que apoya al sector de personas con capacidades y limitaciones especiales.
- Contamos con un reglamento para visita a las áreas protegidas para todos nuestros clientes.
- Apoyamos a la Fundación Neotrópica



Expediciones Tropicales Costa Rica apoya fielmente las siguientes normativas

Sobre la Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y de Vida Silvestre:



Expediciones Tropicales se autodefine como un fiel defensor de nuestro patrimonio nacional arqueológico, ante lo cual se compromete a proteger todos aquellos bienes culturales que sean producto de las actividades de los grupos humanos del pasado (específicamente, indígenas anteriores o contemporáneas al establecimiento de la cultura hispánica en territorio nacional). Es por ello que procederá con vehemencia ante cualquier situación que amenace el patrimonio nacional arqueológico mediante tres acciones

específicas:

- 1) Capacitación de sus colaboradores sobre la Ley N° 6703 de Patrimonio Nacional Arqueológico.
- 2) Divulgación de dicha Ley
- 3) Denuncia formal al Museo Nacional en caso de alguna situación que amenace dicho patrimonio.

Nos declaramos amantes de la naturaleza y protegeremos con determinación toda forma de vida silvestre de nuestro territorio, informando a nuestros turistas sobre lo que establece la actual Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7495 y sobre las consecuencias de no acatamiento. No dudaremos en denunciar cualquier caso de especies silvestres en cautiverio o en amenaza (fuentes de contaminación o maltrato).

Sobre la Ley Orgánica del Ambiente:

El ambiente es patrimonio común de todos los habitantes de la Nación (con las excepciones que establezcan la Constitución Política, los convenios internacionales y las leyes). En cumplimiento de lo aquí establecido, procederemos con responsabilidad en el desarrollo de nuestra operación velando por la no contaminación de: suelo, aire, mar, ríos, áreas silvestres, bosques y cualquier otro considerado dentro de esta ley. Nuestros proveedores contarán con los permisos respectivos otorgados por entidades competentes y nuestro personal se encargará de verificar que todo este según lo establecido.

Expediciones Tropicales garantiza que todo medio de transporte (propio o subcontratado) utilizado para su operación turística contará con:

- Permisos de operación reglamentarios
- Revisiones técnicas

- Pólizas

Sobre la Ley de Biodiversidad

Comprendemos y defendemos el concepto de conservar la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos, así como distribuir en forma justa los beneficios y costos derivados. Es por ello que reconoceremos y apoyaremos a aquellos empresarios turísticos que muestren acciones enfocadas a fortalecer esta ley, apoyando a entidades relacionadas como el Sistema Nacional de Áreas para la Conservación (SINAC) a través de un reglamento para guías y choferes, extensivo a nuestros clientes. De nuestra parte, mantendremos a nuestro personal informado y actualizado sobre esta ley, de manera que podamos facilitar información general (colaboradores, clientes, proveedores, familias).

Sobre la Ley Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil:

Expediciones Tropicales se declara defensora vehemente de la integridad y los derechos de los costarricenses, en general, adultos, adolescentes, niños y niñas, por lo que registrará sus actividades turísticas bajo los más estrictos lineamientos a las leyes N° 8204 de Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimización de capital y actividades conexas; N° 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia y la Ley N° 7899 Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil.



Divulgaremos entre nuestros colaboradores, clientes, proveedores y familias que el sexo con menores de edad en Costa Rica es penado con cárcel.

Nuestro mensaje hacia los colaboradores, clientes, proveedores y familias enfatizará que nunca se debe culpar o responsabilizar a las niñas, niños y adolescentes de los actos a los cuales son inducidos u obligados por los explotadores.

Propiciaremos la creación de una cultura de “cero tolerancia” contra todas las formas de explotación de niñas, niños y adolescentes, para así modificar los arraigados patrones culturales que justifican al autoritarismo, la discrecionalidad, la arbitrariedad que tienen los adultos con las niñas, niños y adolescentes.

En nuestro mensaje hacia los colaboradores, clientes, proveedores y familias seremos insistentes en el hecho de que el problema no es de única responsabilidad del Estado y mucho menos de las propias víctimas, de sus

familias, o de sus entornos sociales inmediatos; por lo que se requiere del esfuerzo de toda la sociedad en su conjunto.

En nuestro mensaje hacia los colaboradores, clientes, proveedores y familias seremos insistentes en que cuando las niñas, niños y adolescentes son explotados sexualmente muchos otros derechos también son violados (los Derechos a la salud física y mental, a la Educación, a la vida en familia, al juego, a la recreación) y por lo tanto, esos derechos también deben ser restituidos.

En nuestro mensaje hacia los colaboradores, clientes, proveedores y familias seremos insistentes en que los niños, niñas y adolescentes deben ser tratados como víctimas de las personas que se benefician directa o indirectamente de la explotación sexual comercial y de los que toleran esta situación.

Invitaremos, por medio de comunicados escritos y formales, a ser parte del Código de Conducta, orientándolos -en caso de ser necesario- sobre los requisitos para su firma.

Sobre la Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Drogas de Uso No Autorizado:

En cualquiera de los programas turísticos de Expediciones Tropicales es terminantemente prohibido algún tipo de trato o comercio relacionado con drogas, estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas de uso no autorizado. En Costa Rica este tipo de acciones es penado con cárcel.



Si se diera algún hecho similar se tomaran las medidas respectivas en términos de denuncia (en caso de clientes o proveedores involucrados) o despido (en caso de funcionarios involucrados).

Sobre la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia:

La empresa permitirá a sus colaboradores conocer el procedimiento de denuncia de acoso sexual desde el inicio de su relación laboral durante la etapa de inducción y procederá según lo establecido por la ley, la cual establecen a quien incurra en esta falta despido sin responsabilidad patronal y/o sanciones en términos de pagos por indemnización a la víctima e incluso prisión.

La empresa sancionará severamente cualquier indicio de acoso sexual hacia cualquier persona o cualquier situación en la que se vea afectada (o) alguno de sus colaboradores durante gestión laboral dentro o fuera de las instalaciones de la empresa.

La información sobre las leyes en mención para el establecimiento de estas políticas estará a disposición de sus colaboradores, proveedores, clientes y familiares.

Código de Ética

Principios fundamentales

Los funcionarios de nuestra empresa deben comportarse -en general- según las normas éticas derivadas de su condición de personas profesionales. Por ello deben actuar conforme a los principios fundamentales de lealtad, sinceridad, buena fe, responsabilidad, honestidad, respeto mutuo, cortesía, solidaridad, y de acuerdo con la legislación vigente.

Reglamento interno

Todos deben:

- a) Sustentar y practicar los principios de respeto profundo a toda persona relacionada con su función.

- b) Situar sus relaciones profesionales y personales en un marco de seriedad, justicia, amabilidad, honorabilidad, sana tolerancia, comprensión, cortesía y discreción.

- c) Evitar conductas, dentro y fuera de su lugar de trabajo que, en forma evidente vayan en menoscabo de su prestigio profesional.

- d) Orientar y apoyar a los clientes sobre sus necesidades y preferencias dentro de los límites, alcances y prudencia que cada caso amerite.

- e) Guardar discreción sobre situaciones privadas que, en ocasión de su cargo, le hayan sido confiadas, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

- f) Estimular en los clientes el respeto a nuestra cultura, tradiciones y costumbres en cada lugar de visita, así como principios conservacionistas y de rescate de la vida silvestre.

- g) Respetar el criterio político, filosófico, religioso, socioeconómico y cultural de las personas con quienes se relacionan (compañeros, proveedores, clientes, visitantes, etc.)

- h) Propiciar y mantener un trato de igualdad en la oficina, sin discriminar por razones políticas, religiosas, ideológicas, étnico-culturales-económicas, sociales, académicas y de necesidades específicas y de género.
- i) Desarrollar una permanente actitud de actualización profesional, metodológica atinente a su función.
- j) Brindar apoyo y orientación a los clientes sobre como procede un turista sostenible.
- k) Abstenerse de cualquier tipo de conducta sexual o física, que pudiera ser calificada como acoso u hostigamiento sexual de conformidad con lo establecido en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y en la Docencia, Ley N° 7476.
- l) Defender vehementemente a los niños, niñas y adolescentes amenazados por la explotación sexual comercial infantil, procediendo según los términos de nuestro compromiso ante el Código de Conducta.

Respeto al honor

Los funcionarios de Expediciones Tropicales deben respetar, en todo momento y en cualquier circunstancia, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y colegas y deben abstenerse de expresiones injuriosas, calumnias, difamación o juicios de valor, que puedan ir en mengua de la reputación y prestigio.

Responsabilidad de denunciar

Los funcionarios de Expediciones Tropicales están inhibidos para solidarizarse con colegas cuya labor sea deficiente, o su conducta moralmente censurable, la cual resulte tan seriamente reprobable que desnaturalice y desprestigie su misión. Antes bien, sin recurrir a la publicidad, deberán denunciar los hechos para no incurrir en encubrimiento. Para lo cual deben acatar las indicaciones dadas para el procedimiento de denuncias interno.

Obligaciones de los funcionarios de Expediciones Tropicales

Son obligaciones de los funcionarios de la empresa:

- a) Contribuir, durante sus funciones y en su vida privada, al merecido y bien fundado prestigio profesional y moral del sector turismo.
- b) Abstenerse de toda expresión y actuación que vaya en demérito de la empresa o del sector mismo. Esto, sin perjuicio del derecho y la obligación de asumir una actitud crítica constructiva con respecto a sus instituciones o a su funcionamiento.

c) Observar una conducta leal y responsable en sus relaciones con las personas con las cuales laboran, tanto a nivel interno de la empresa como en actividades de prestación de servicio en otros entornos que lo exige nuestra operación: con los superiores, con el personal administrativo y operativo, sin perjuicio de ejercer una crítica sana. En caso de ser responsables de una jefatura, sus actos deben sustentarse en los principios de autoridad, equidad, comprensión y respeto al personal en general.

d) Apoyar con el desarrollo de las comunidades que visitamos, sugiriendo soluciones prácticas.

e) Por parte de los jefes, estimular en sus subalternos una conciencia de equipo y solidaria que conlleve un compromiso auténtico, libre, consciente, creador y racional, identificado con los intereses de la empresa, el sector turismo y nuestro país..

f) Cumplir responsablemente con todas las obligaciones derivadas de la Leyes: 7600, la Ley sobre Acoso Sexual, la ley sobre Explotación Sexual de la Niñez, Ley sobre Patrimonio Arqueológico Nacional, Ley de Conservación de Vida Silvestre, Ley sobre Tráfico y Consumo de Sustancias Ilegales, Ley Forestal, Ley Ambiental. Asimismo, con Reglamentos de Uso de Áreas Protegidas, Actividades de Aventura y lo expuesto en el Tratado CITES.

g) Respetar y hacer respetar las leyes y a las autoridades públicas.

Denuncias (procedimiento)

Cualquier persona podrá interponer ante la Dirección General o jefatura directa una denuncia contra aquel funcionario, colega, cliente o visitante que transgreda el Código de Ética Profesional y los reglamentos internos. Esta deberá ser presentada por escrito, dirigida a la Gerente General, al Comité Sostenible o bien al Jefe a cargo.

Dicha carta deberá indicar:

1. Las calidades de la persona que denuncia y las de la persona a quien se denuncia.
2. Contener una exposición clara y precisa de los hechos en que se sustenta la acusación.
3. Señalar la fecha en que estos actos ocurrieron.
4. El derecho lesionado.
5. La enunciación de los medios de prueba en los que se sustenta.
6. La dirección donde desea que se le comunique la primera resolución que involucra a la persona denunciada.

7. La prueba documental deberá aportarse junto con la denuncia y, en el caso de señalar prueba testimonial, deberá indicarse el nombre completo, las calidades de quien testifica y señalar los hechos de la denuncia a los que hará referencia.

Proveedores: Expediciones Tropicales en cumplimiento de su compromiso como empresa sostenible dará prioridad a proveedores que demuestren coherencia con nuestra filosofía ambiental y social, por lo que contratara servicios de aquellas empresas que apliquen practicas sostenibles (apoyando al medio ambiente y alas comunidades locales). Es por ello que los subcontratistas y proveedores se adhieran a las leyes y prácticas ambientales y de derechos humanos internacionales. Nuestro personal supervisara el comportamiento ético de sus proveedores y tomaremos medidas exhaustivas inmediatas en los casos en que se cuestione el comportamiento ético de sus proveedores. Nuestros proveedores deben manifestar absoluto respeto y cumplimiento con: la Ley 7600, la Ley sobre Acoso Sexual, la ley sobre Explotación Sexual de la Niñez, Ley sobre Patrimonio Arqueológico Nacional, Ley de Conservación de Vida Silvestre, Ley sobre Tráfico y Consumo de Sustancias Ilegales, Ley Forestal, Ley Ambiental. Asimismo, con Reglamentos de Uso de Áreas Protegidas, Actividades de Aventura y lo expuesto en el Tratado CITES.

Nota importante: Periódicamente nuestro personal realizara inspecciones de los servicios de nuestros proveedores con el fin de actualizar la información y corroborar que se cumplan con las condiciones requeridas para lograr un servicio global de turismo sostenible, para con ello ser consecuentes con nuestro compromiso como empresa social y ambientalmente responsable.

Nuestras Políticas

El porqué de la definición de políticas para Expediciones Tropicales

El compromiso de una empresa sostenible conlleva a la responsabilidad de realizar una gestión productiva (creación del producto, definición de precio, identificación de clientes, estrategia de promoción, labor administrativa y operativa) dentro de lineamientos sostenibles que permitan lograr los objetivos sin dañar el ecosistema y protegiendo el patrimonio natural y cultural. Para esto, es de vital importancia la definición de políticas como lineamiento para nuestras acciones empresariales. Las políticas de la organización son líneas maestras o criterios de decisión para la selección de alternativas estratégicas. Son una directriz establecida para orientar las ideas y las acciones de una empresa en pro de la consecución de objetivos relativos a la sostenibilidad.

Por medio de sus políticas, Expediciones Tropicales muestra la importancia que da al entorno ambiental, su disposición de mitigar los impactos ambientales

negativos potenciales y le permite contar con un documento que oriente sus pasos en materia de políticas ambientales.

Las políticas generales comprenden las disposiciones que rigen y garantizan el desarrollo turístico sostenible, en una proyección a futuro y deben considerarse de acatamiento obligatorio para toda la organización.

Políticas ambientales

El objetivo general de la Política Sostenible es promover y fomentar lineamientos de buenas prácticas para los procesos internos, contribuyendo activamente con el desarrollo de un turismo sostenible.

- A. La operación general de Expediciones Tropicales se realiza contribuyendo efectiva, constructiva e integralmente con la generación de beneficios económicos para toda la organización (socios y colaboradores), protegiendo el medio ambiente y respetando la cultura e idiosincrasia costarricenses.
- B. La sostenibilidad será base fundamental para el desarrollo de la operación global de Expediciones Tropicales, convirtiéndose en una característica inherente de los servicios brindados.
- C. La capacitación de nuestros colaboradores favorecerá siempre una clara conciencia y sentido de responsabilidad ambiental que se refleje en su desempeño laboral.
- D. El ahorro de agua, de energía y el reciclaje serán pilares fundamentales para el cumplimiento de nuestro compromiso como empresa responsable. En este sentido Expediciones Tropicales se compromete a:
 - E. Utilizar la energía racionalmente mediante prácticas de reducción.
 - F. Evitar el desperdicio y contaminación del recurso hídrico para contribuir a su conservación.
- G. Realizar un manejo adecuado de sus residuos mediante lineamientos de reducción, reutilización y reciclaje.

Como parte complementaria a la gestión ambiental, Expediciones Tropicales procede a:

- a) Contribuir con la conservación de los recursos forestales del país.
- b) Contribuir con la disminución de la contaminación atmosférica:

- I. Los medios de transporte utilizados para su operación (propia o subcontratada) deben contar con los RTV al día.
- II. Deben contar con los marchamos al día.
- III. Preferiblemente, colaborar con algún programa de mitigación de impactos al medio ambiente.
- IV. Cumplir gradualmente con la legislación ambiental nacional pertinente (vertido y reutilización de aguas residuales, desechos peligrosos, uso de agroquímicos, entre otros).
- V. Procurar las condiciones de higiene y seguridad adecuadas para la salud de nuestros clientes, colaboradores, proveedores y comunidades, en general.
- VI. Expediciones Tropicales se declara un “tour operador libre de humo”, prohibiendo el fumado dentro de las unidades transportistas (cuando no sean de alquiler privado) y promoviendo un ambiente saludable, limpio y confortable para sus clientes y visitantes.

Políticas sociales

- A. Se combatirá enérgicamente cualquier tipo de actividad turística que atente contra las buenas costumbres que caracterizan a los costarricenses o que ponga en peligro la integridad física y moral de sus colaboradores, clientes, visitantes y vecinos, así como el deterioro social.
- B. Se propiciará un desarrollo turístico apoyado en la ética, la calidad y la sostenibilidad, para lo cual Expediciones Tropicales utilizara sus influencias a nivel de sector turístico, político y empresarial en beneficio equitativo de la empresa, colaboradores, el medio ambiente y la comunidad.
- C. Toda la promoción internacional y nacional se hará de acuerdo con planes específicos que se diseñarán considerando el involucramiento de las principales zonas de operación, procurando beneficios mutuos en términos de promoción de imagen y respondiendo a la visión y objetivos turísticos de la zona en su conjunto.
- D. Se mostrara a los visitantes las culturas, tradiciones y costumbres de nuestras distintas regiones, defendiendo su integridad, respetando su ambiente y transmitiendo la importancia de disfrutar la riqueza cultural de nuestro país, sin que por ello se generen impactos negativos que amenacen a los pobladores y su cultura.

Reglamento para Visitas a Áreas Protegidas:

- 1- En Costa Rica, desde 1991 se han venido publicando mediante decreto ejecutivo los reglamentos de uso público para las áreas silvestres protegidas que reciben visitantes en mayor número. Para cada sitio, se definen las zonas destinadas al uso público y las actividades y los usos permitidos, se regulan los horarios de visita y la observación de especies, se definen las actividades no permitidas y las prohibiciones. Es de suma importancia que todos los visitantes de nuestras áreas protegidas estén en conocimiento de estos reglamentos, por lo que les recomendamos informarse directamente con el sitio web del Sistema de Parques Nacionales (SINAC) <http://www.sinac.go.cr/reglamtusopubli.php>
- 2- Es fundamental que los turistas cooperen con una adecuada disposición de los desechos sólidos que generen, separándolos y depositándolos en recipientes y lugares asignados para ello.
- 3- Toda visita en áreas protegidas debe realizarse con una mentalidad conservacionista y actitud de protección del medio ambiente y defensa y/o rescate de la vida silvestre.
- 4- En los tours de Expediciones Tropicales no se permite fumar durante los trayectos de transportación. Pero además, en las áreas naturales, esta prohibición se establece como reglamento, medida que rige, tanto para el guía, el chofer como para los turistas.
- 5- Se recomienda no llevar alimentos a las áreas naturales, con el fin de evitar cualquier impacto que genere en la fauna local.
- 5- Procure evitar, al máximo, todo tipo de perturbación innecesaria a la vida silvestre, así como al hábitat mismo. Debe minimizarse el ruido al caminar dentro de los senderos, manteniendo su distancia de las especies y no tocar las plantas.
- 7- Respete la demarcación y camine siempre dentro de los senderos señalizados, evitando el salirse de ellos.
- 8- Por ningún motivo se debe alimentar a los animales dentro de la propiedad, así como tampoco dejar desperdicios comestibles en cualquier lugar, salvo en los recipientes destinados para ello.

- 9- Si al ingresar a un sendero se encuentra otro grupo de turistas, debe mantenerse una distancia prudencial entre ambos grupos para no alterar el medio de manera excesiva.
- 10- Las zonas turísticas incluidas en los programas de Expediciones Tropicales ofrece grandes atractivos turísticos, comerciales y culturales, por lo que le sugerimos visitar las comunidades aledañas. De esta manera, nos ayudara a apoyar a los pobladores, mediante la adquisición de bienes y servicios en la localidad, motivándolos para una interacción positiva de la comunidad y colaborando al soporte de la actividad conservacionista.
- 12- No adquiera souvenirs y/o recuerdos de su viaje, o artículos artesanales, elaborados con especies silvestres, maderas en peligro de extinción, ni tampoco las especies mismas. De esta manera evitara ser sancionado por las autoridades locales, pues nuestra Ley de Conservación de Vida Silvestre # 7495 prohíbe y penaliza con fuertes multas la adquisición, la comercialización y/o tenencia de artículos de este tipo.
- 13- En Costa Rica nos hemos declarado defensores de los niños, niñas y adolescentes que pudieran ser amenazados por la explotación sexual comercial infantil. Si observa situación que sugiera algún indicio de esta despreciable actividad, háganoslo saber para proceder de inmediato según el procedimiento del Código de Conducta Internacional, entidad a la cual nos hemos aliado muchas empresas de turismo para luchar unidos contra este tipo de acciones tan censurables. En Costa Rica se castiga con pena de cárcel sin posibilidad de fianza hasta un mínimo de 8 años.
- 14- Al igual que con el punto anterior, es importante tomar en cuenta nuestras leyes # 8204 contra el consumo de sustancias ilegales (tenencia, consumo y comercio) y la # 7476 contra el hostigamiento sexual. En Expediciones Tropicales hemos capacitado a nuestro personal sobre estos temas, brindando orientación adecuada y estableciendo un reglamento interno que garantice un ambiente de respeto y de armonía para todos.

Recomendaciones adicionales:

Para lograr niveles de sostenibilidad óptimos, es imprescindible mantener información actualizada a todas las partes involucradas en la operación: colaboradores, intermediarios y proveedores, razón por la cual nos permitimos recomendarles los siguientes sitios web y documentos sobre leyes que podrán encontrar en Internet. En caso de requerir algún apoyo, con gusto les ayudaremos en lo que nos sea posible.

Sitios web recomendados:

1. Instituto Costarricense de Turismo (ICT): www.visitcostarica.com
2. Certificación de Sostenibilidad Turística (CST): www.turismo-sostenible.co.cr
3. Ministerio del Medio Ambiente: www.minae.go.cr
4. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: www.ministrabajo.go.cr
5. Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial: www.cnree.go.cr
6. Instituto Nacional de la Mujer (INAMU): www.inamu.go.cr
7. Poder Judicial (OIJ y otras oficinas): <http://www.poder-judicial.go.cr/oficinas.html>
8. Instituto Costarricense sobre Drogas: www.icd.go.cr
9. Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura: www.incopesca.go.cr/
10. Fundación Mar Viva: www.marviva.net

Enlaces de administraciones ambientales autónomas

1. Instituto Nacional de Biodiversidad (INBIO): www.inbio.ac.cr/
2. Universidad EARTH: www.earth.ac.cr/
3. FONAFIFO (Fondo Financiamiento Forestal): www.fonafifo.com
4. Fundación Paniamor: www.paniamor.or.cr
5. FUNDECOR: www.fundecor.org/
6. SINAC: www.sinac.go.cr/

PARA DENUNCIAS COMUNIQUESE A:

LEY DE REFERENCIA	ENTIDAD COMPETENTE PARA DENUNCIAS	CONTACTO
Ley de Conservación de Vida Silvestre, N° 7317. Últimas reformas Ley N° 7495 del 3 de mayo, 1995. Ley N° 7497 de 2 mayo 1995	Ministerio Ambiente y Energía	2233-4533
Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de 4 octubre, 1996.	Ministerio Ambiente y Energía	2233-4534
Ley Forestal 7575 del 13 de febrero, 1996	Ministerio Ambiente y Energía	2233-4535
Ley de Biodiversidad N° 7788. Reglamento a la Ley de Biodiversidad Decreto Ejecutivo N°34433.	Ministerio Ambiente y Energía	2233-4536
Ley Contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad, N° 7899 del 4 de mayo, 1970.	Fiscalía Delitos Sexuales Paniamor	
Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)	800-2667356
Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, N° 7476 del 14 de diciembre, 1994.	1) Ministerio de Trabajo 2) INAMU	800-trabajo 2255-1368
Convenio CITES: Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, 01 de julio, 1975.	Ministerio Ambiente y Energía	2233-4535
Ley Psicotrópicos y Sustancias Ilegales N°7233, 21 mayo 91	1) Organismo Investigación Judicial (OIJ) 2) Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	1) 800-8000-OIJ 2) 2527-6433
Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, 10 febrero 2005	1) INCOPESCA 2) Mar Viva	1) 26610846 2) 2290-3647